REQUISITOS PARA EL USO DE SOPORTES POR EMPRESAS AJENAS A LA D.P.E.C.

Documentación necesaria para iniciar el trámite de obtención del permiso del uso de soportes de las Redes de DPEC.

a) Nota del solicitante dirigido a la autoridad máxima de la D.P.E.C., solicitando la utilización de soportes de las redes de distribución.
b) Copia autenticada de los documentos que acrediten en forma fehaciente la Personería invocada.
c) Copia autenticada del último balance debidamente aprobado en caso de las personas jurídicas, o manifestación jurada de bienes en caso de las personas de existencia visible.
d) Constancia de inscripción de Clave Única de Identificación Tributaria.
e) Certificado de Factibilidad de uso del espacio aéreo y tendido de conductores en la vía pública, con aclaración de si los mismos deben ir por “Línea Municipal” o por “Cordón de vereda”, otorgado por el Municipio correspondiente.
f) Delimitación del Sector, indicando las calles que limitan el perímetro y acompañando los planos correspondientes e indicando la cantidad total de manzanas, y el número total de soportes a utilizar.
g) g) Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Proveedores de Servicios de Internet (ISP) Locales a cargo de la empresa CORRIENTES TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA.

La documentación precedente deberá ser presentada en Mesa de Entrada central generando el correspondiente Expediente administrativo, o en cualquiera de las oficinas administrativas de la D.P.E.C. que disponga de esa funcionalidad.

Esta documentación Técnica presentada por el solicitante deberá ser controlada y aprobada por la Gerencia de Ingeniería (Subgerencia de Estudios y Proyectos), quien determinará la Factibilidad del permiso requerido.

La Subgerencia Comercial notificará al solicitante el informe técnico emitido, observaciones o agregados que se requieran, adjuntando los Anexos I, II y III del Reglamento.

El solicitante deberá confirmar la aceptación de las condiciones emitidas, y remitir las documentaciones solicitadas, con el mismo procedimiento que la solicitud original.

Aprobada la documentación técnica, se podrá dar inicio a los trabajos. La Subgerencia de Obras, designara un inspector actuante, quien verificará el cumplimiento en obra de dicha documentación y requisitos que fueran fijados en las condiciones mínimas aceptadas por parte del Permisionario.

La formalización del contrato de uso se realizará a través de la Subgerencia Comercial.
.

NOTA/GI/DPEC Nº /21